



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA



"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO No. 21-2018

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, correspondiente a la **"Renovación del soporte y mantenimiento de la solución integrada de virtualización VBlock 300"**.

VISTA: La Ley No. 340-06 y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones;

VISTO: El Oficio No. S/N, de fecha 5 de marzo de 2018, emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada, referente a la solicitud renovación del servicio soporte y mantenimiento de licencias y sus anexos;

VISTO: El oficio No. MH-2018-006497, de fecha 8 de marzo 2018, de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, relativo a la autorización del Viceministro Técnico Administrativo del requerimiento;

VISTO: El informe de **"Justificación técnica para la renovación del servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de virtualización VBlock"**, suscrito por el Encargado de la División Operaciones TIC de este ministerio;

VISTA: La comunicación de *DELL EMC*, en fecha 13 de abril de 2018;

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, Expediente No. 22, de fecha 9 de mayo de 2018, emitida por la Dirección Administrativa de Recursos Financieros de este ministerio;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1526479881866FLR0z, de fecha 16 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: Que el día 3 de mayo de 2018, venció el soporte técnico de virtualización VBlok 300, que se describe a continuación:

Descripción de Servicios Conexos	Especificaciones
Renovación soporte VBLOCK	Annual Maintenance Cisco Nexus Hardware y Software
	Annual Maintenance EMC VNX 5300 - POWERPATH Hardware y Software
	VCE Annual Support

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

21-2018



CONSIDERANDO: Que la plataforma VBlock 300 es el componente tecnológico que soporta la infraestructura de virtualización crítica de la Dirección de Administración Financiera Integrada, la cual fue adquirida en el año 2013.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el informe de justificación técnica: “desde su puesta en funcionamiento ha albergado los servidores que soportan sistemas vitales para el Ministerio de Hacienda y las finanzas públicas, entre los cuales se encuentra el SIGEF, el Portal de Transparencia Fiscal, el Portal de Compras Dominicanas y el Sistema de Casinos”.

CONSIDERANDO: Que el referido informe continúa indicado que: “es sobre esta plataforma, que se están haciendo los desarrollos de *software* necesarios para la puesta en marcha de nuevos sistemas como el Sistema de Pensiones, la interface para pagos de servicios públicos vía el Banco de Reservas (SIRIT) y el sistema para centralizar la información financiera del estado (CIFE)”.

CONSIDERANDO: Que el informe de justificación técnica estipula: “la plataforma VBlock 300 soporta los servicios propios de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el servicio de escaneo de documentos del ministerio (ONBASE), y la nueva plataforma de mensajería electrónica SIGOB/Transdoc”.

CONSIDERANDO: Que la demanda actual del VBlock 300 tiene un consumo de sus recursos de aproximadamente 90%, en lo relacionado con memoria y discos, lo cual representa un nivel de utilización demasiado alto.

CONSIDERANDO: Que los *upgrades* del equipo VBlock 300, es un programa o aplicación producto *DELL EMC*, por lo que se requiere del soporte técnico del fabricante.

CONSIDERANDO: Que conforme establece *DELL EMC*, en su comunicación de fecha 13 de abril de 2018, “Soluciones Globales es socio (*partner*) Autorizado de CPSD, completamente habilitado para vender nuestros productos y servicios en la República Dominicana. En su condición de proveedor del equipo Vblock, Vxblock, VxRack y VxRail, (incluso de equipos de EMC integrado en modelos de VxBLOCKS 240, 350, 540, 740 y 1000), es la empresa exclusivamente designada por CPSD para proveer todos los *upgrades*, servicios y mantenimientos necesario en soporte para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 6 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, *“serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto No. 543-12, establece que *“Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley No. 340-06 y Decreto No. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a

través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que en la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente No. 22, consta que el Ministerio de Hacienda, cuenta con la debida aprobación presupuestaria para el año 2018, para la “**Renovación de soporte VBlock para el periodo 2018-2019**”, por un monto de diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos dominicanos con 48/100 (RD\$10,453,000.48).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto No. 543-12.

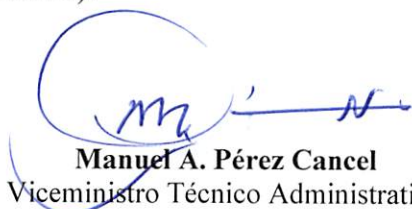
Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto No. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, correspondiente a la “**Renovación del soporte y mantenimiento de la solución integrada de virtualización VBlock 300**”.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ordena, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este ministerio, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

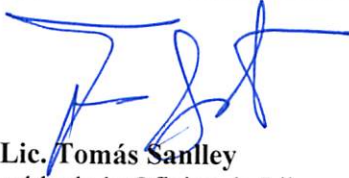
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2018, siendo las diez antes meridiano (10:00 a.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Florinda Matrillé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Lic. Tomás Sanlley
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

